



RESOLUCIÓN N° 1049/2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO EN EL PREDIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE KARATE-DO.

-1-

Asunción, 24 de noviembre de 2020.

VISTO:

La Ley N° 2.874/2006 “Del Deporte”, Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.331/2020, del 15 de noviembre de 2020 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), A EXCEPCIÓN DEL DISTRITO DE CAACUPÉ, A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 HASTA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2020”.

La Resolución SND N° 553/2020 “POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE KARATE-DO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”.

La Resolución SND N° 667/2020 “POR LA CUAL SE AMPLÍA LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA RESOLUCIÓN SND N° 553/2020, “POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE KARATE-DO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”.

La nota identificada como expediente N° 3.641/2020, de fecha 06/11/2020, suscripta por el Señor Juan Manuel Fernández, en su carácter de Presidente de la FEDERACIÓN PARAGUAYA DE KARATE-DO, en la cual solicita la autorización de los atletas e instructores, a que inicien sus entrenamientos en el gimnasio de la Federación Paraguaya de Karate-Do, conforme a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional, por la Pandemia del COVID – 19. Se adjunta listado de atletas.

El proveído de fecha 16/11/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: “Teniendo en cuenta la Resolución N° 553/2020, de fecha 09 de julio de 2020 (...)”POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE KARATE-DO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”, se solicita el reinicio de actividades de entrenamiento deportivo en el predio de la SND, la habilitación de atletas conforme al listado aprobado en resolución anterior, siguiendo estricto cumplimiento del Decreto Presidencial N° 4.331/2020, y del protocolo aprobado”.





RESOLUCIÓN Nº 1049/2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO EN EL PREDIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE KARATE-DO.

-2-

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte” establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte”, cuerpo legal que en Artículo 13 establece: *“El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: “1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado”.*

Que, el Decreto Nº 4.331/2020 de fecha 15 de noviembre de 2020 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECIFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19) establece en su artículo 11: *“Se dispone que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados y seleccionados nacionales, deberán ser habilitados para la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social”.*

El Dictamen Jurídico Nº 665/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar la ampliación del listado de deportistas – entrenadores y el lugar de entrenamiento remitido por la Federación Paraguaya de Karate-Do, conforme a la consideración realizada por la Dirección General de Deportes de la SND, de haberse dado cumplimiento al protocolo sanitario exigido para este tipo de procedimientos.

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio nacional.

Avenida Luisito Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-672/4
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Abg. Juan Carlos Cañiza
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



Fátima Morales Agüero
Secretaria Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 1049/2020.


POR LA CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO EN EL PREDIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE KARATE-DO.


-3-

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

**LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:**

- Artículo 1°.-** Aprobar el Reinicio de las Actividades de Entrenamiento Deportivo en el predio de la Secretaría Nacional de Deportes, de la Federación Paraguaya de Karate-Do.
- Artículo 2°.-** Establecer que la Federación Paraguaya de Karate-Do, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.
- Artículo 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


Lic. Ricardo Deggeller
*Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República*


FATIMA MORALES AGÜERO
Ministra, Secretaría Nacional de Deportes


Alguacil Juan Carlos Colina Torres
*Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes*



RESOLUCIÓN Nº 667/2020.

POR LA CUAL SE AMPLÍA LOS ARTÍCULOS 1º Y 2º DE LA RESOLUCIÓN SND Nº 553/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE KARATE-DO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

-1-

Asunción, 12 de agosto de 2020.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.706/2020, del 14 de junio de 2020, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CORRESPONDIENTES A LA FASE 3 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)".

La Resolución SND Nº 553/2020 "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE KARATE-DO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

La nota identificada como expediente Nº 2.432/2020, de fecha 24/07/2020, suscripta por los representantes de la FEDERACIÓN PARAGUAYA DE KARATE-DO, por medio de la cual solicitan ampliar listado de atletas, entrenadores y lugares de práctica para la práctica de Karate-Do para la FASE 3, conforme a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.

El proveído de fecha 05/08/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: "Teniendo en cuenta la Resolución Nº 553/2020, de fecha 09 de julio de 2020 "POR EL CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE KARATE-DO, CONFORME AL PROTOCOLO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL". Por tanto se solicita la ampliación de la resolución, la incorporación de atletas, entrenadores según lista presentada. Academias a ser habilitadas: 1. Senshi Dojo Karate Do – (E. Kushin) Luque; 2. Dojo Shin Ki Ryo Ku – (E. Kushin) Ciudad del Este; 3. Dojo Shin Ki Ryo Ku – (E. Kushin) Asunción; 4. Senshi Dojo Karate Do – (E. Kushin) Asunción; 5. Gimnasio Oriental – (E. Kushin) Asunción; 6. Gimnasio Campo Grande – (E. Kushin) Asunción; 7. Dojo San José – (E. Kushin) Villa Elisa. Favor realizar la aclaración de siglas de Academias habilitadas en la Res. Nº 553/2020: *6 Centro Paraguayo Japonés (SKIE) Asunción; * 15 ATC – Dojo del Asunción Tennis Club (E. Kushin) Asunción; * 23 Dojo del CIT Club Internacional de Tenis (SHITORYU) Asunción."

MG. ARNALDO J. CHAMORRO U.
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Juan Carlos Cañosa Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 667/2020.

POR LA CUAL SE AMPLÍA LOS ARTÍCULOS 1º Y 2º DE LA RESOLUCIÓN SND Nº 553/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE KARATE-DO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

-2-

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el Artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/06 "Del Deporte", cuerpo legal que en Artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, el Decreto Nº 3.706/2020, de fecha 14 de junio de 2020, en su artículo 9º establece: "Establécense los siguientes criterios para permitir la actividad física: 1) Se permite la actividad física para todas las personas en espacios al aire libre en grupos de hasta dos (2) personas. 2) Se permite la actividad física en academias, gimnasios, polideportivos y otros espacios cerrados (excluyendo aquellas actividades de contacto físico), para lo cual deberá realizarse un agendamiento previo y registro individualizado de las personas que asistan (nombre y apellido, documento de identidad, domicilio y número de teléfono). Esta información será utilizada exclusivamente por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para rastreo de contacto en la eventualidad de identificarse un caso COVID-19 positivo. Los locales en los cuales se llevan a cabo las actividades permitidas, deberán operar con sujeción a los protocolos aprobados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (...) y en artículo 13 dispone: "Dispónese que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados de dedicación exclusiva, y seleccionados nacionales, deberán ser habilitados para la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".

MG. ARNALDO J. CHAMORRO U.
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 - Fax: (595-21) 520-674
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 667/2020.

POR LA CUAL SE AMPLÍA LOS ARTÍCULOS 1º Y 2º DE LA RESOLUCIÓN SND Nº 553/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE KARATE-DO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

-3-

El Dictamen Jurídico Nº 456/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar la ampliación de la habilitación de los lugares de práctica y el listado de deportistas y entrenadores remitidos por la Federación Paraguaya de Karate-Do, conforme a la consideración realizada por la Dirección General de Deportes de la SND, de haberse dado cumplimiento al protocolo sanitario exigido para este tipo de procedimientos.

La Resolución de la Presidencia de la República del Paraguay Nº 605/2020 "Por la cual se concede permiso por motivos particulares a la Señora Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Deportes, y se designa encargado de Despacho", en la cual establece en su articulado segundo; "Designar al señor Arnaldo Chamorro Urbieto, como Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de Deportes, mientras dure la ausencia de la titular".

POR TANTO, y en uso de sus facultades legales

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:

- Artículo 1º. Ampliar el artículo 1º de la Resolución SND Nº 553/2020, de fecha 09 de julio de 2020, en cuanto a la habilitación de lugares de práctica de Karate-Do, conforme el siguiente listado: 1. Senshi Dojo Karate Do – (E. Kushin) Luque; 2. Dojo Shin Ki Ryo Ku – (E. Kushin) Ciudad del Este; 3. Dojo Shin Ki Ryo Ku – (E. Kushin) Asunción; 4. Senshi Dojo Karate Do – (E. Kushin) Asunción; 5. Gimnasio Oriental – (E. Kushin) Asunción; 6. Gimnasio Campo Grande – (E. Kushin) Asunción; 7. Dojo San José – (E. Kushin) Villa Elisa; 8. Centro Paraguayo Japonés (SKIF) Asunción; 9. ATC – Dojo del Asunción Tennis Club (E. Kushin) Asunción; y 10. Dojo del CIT - Club Internacional de Tenis (SHITORYU) Asunción.
- Artículo 2º. Ampliar el artículo 2º de la Resolución SND Nº 553/2020, de fecha 09 de julio de 2020, en cuanto a la incorporación y habilitación de atletas, conforme listado adjunto a la presente resolución y que forma parte de la misma.
- Artículo 3º.- Establecer que la Federación Paraguaya de Karate-Do, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario para la FASE 3, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.
- Artículo 4º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

ARNALDO CHAMORRO
ENCARGADO DE DESPACHO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



GOBIERNO NACIONAL DE DEPORTES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO - RESOLUCION SND N° 667 /2020

LISTADO DE ATLETAS

ENTIDAD DEPORTIVA: FEDERACION PARAGUAYA DE KARATE-DO (FPK)

N°	Nombre y Apellido del Atleta	Cédula de Identidad	Año de Nacimiento	Nacionalidad	Club al cual pertenece
1	Mattias Nahuel Barreto Benitez	6.057.452	2008	Paraguay	Senshi Dojo Karate Do
2	Tania Belen Samaniego Caceres	6.195.456	2004	Paraguay	Senshi Dojo Karate Do
3	Samir Josias Fernandez Arrua	7.329.886	2009	Paraguay	Senshi Dojo Karate Do
4	Orlando Ezequiel Gonzalez	5.650.862	2005	Paraguay	Senshi Dojo Karate Do
5	Vanina Lucia Britz Gonzalez	5.650.942	2003	Paraguay	Senshi Dojo Karate Do
6	Tomás Alberto Aquino Mancuello	4.314.301	1998	Paraguay	Dojo Shin Ki Ryo Ku - CDE
7	Andrés Melitón Zayas Mancuello	5.988.714	2007	Paraguay	Dojo Shin Ki Ryo Ku - Asu
8	Sergio Adrián Zayas Servin	1.260.056	1998	Paraguay	Dojo Shin Ki Ryo Ku - Asu
9	Miriam Lorena Mancuello Medina	2.334.455	1977	Paraguay	Dojo Shin Ki Ryo Ku - Asu
10	Sany Elizabeth Lopez Diaz	6.202.039	1998	Paraguay	Dojo Shin Ki Ryo Ku - CDE
11	Angel Osmar Moriconi Quiñonez	7.009.538	2007	Paraguay	Dojo Shin Ki Ryo Ku - CDE
12	Aaron Da Silva Gaona	6.590.102	2010	Paraguay	Dojo Shin Ki Ryo Ku - CDE
13	Alex Federico Lopez Diaz	5.506.548	1993	Paraguay	Dojo Shin Ki Ryo Ku - CDE
14	Ivan Florentin	5.828.703	2006	Paraguay	Asuncion Tenis Club
15	Eduardo Vasily Dedoff Calderoli	6.939.261	2010	Paraguay	Asuncion Tenis Club
16	Alejandro Dimitri Dedoff Calderoli	6.578.569	2008	Paraguay	Asuncion Tenis Club
17	Lisandri Valeria Ortiz Mora	7.786.560	2010	Paraguay	Asuncion Tenis Club
18	Diego Ugarte Ferreira	5.921.642	2007	Paraguay	Asuncion Tenis Club
19	Vanina Micaela Ugarte Ferreira	6.872.794	2011	Paraguay	Asuncion Tenis Club
20	David Ugarte Ferreira	5.950.713	2004	Paraguay	Asuncion Tenis Club
21	Alan Ivan Soto Fretes	6.637.711	2006	Paraguay	Asoc Cristiana Jóvenes- Asu
22	Basilio Andres Palacios Matto	3.961.858	1981	Paraguay	Asoc Cristiana Jóvenes- Asu
23	Carlos V. Olmedo	813.419	1967	Paraguay	Dojo Ken Shin Kai
24	Pamela Villasboa	5.979.025	2004	Paraguay	Dojo Ken Shin Kai
25	Mattias Villasboa	5.979.024	2006	Paraguay	Dojo Ken Shin Kai
26	Mattias Nahuel Barreto Benitez	6.057.452	2008	Paraguay	Senshi Dojo Karate Do
27	Tania Belen Samaniego Caceres	6.195.456	2004	Paraguay	Senshi Dojo Karate Do
28	Samir Josias Fernandez Arrua	7.329.886	2009	Paraguay	Senshi Dojo Karate Do

Lic. Ricardo Deggeller
 Director General de Deportes
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la Republica

Abig. Juan Carlos Zanica Denis
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes



MG. ARNALDO J. CHAMORRO U.
 DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

29	Orlando Ezequiel Gonzalez	5.650.862	2005	Paraguay	Senshi Dojo Karate Do
30	Vanina Lucia Brites Gonzalez	5.650.942	2003	Paraguay	Senshi Dojo Karate Do
31	Anthony Francisco Garcia Florentin	1.889.294	1905	Paraguay	Gimnasio Oriental
32	Eladio Javier Ferrer Torres	2.848.939	1983	Paraguay	Gimnasio Oriental
33	Walter Orlando Valdez Caffete	2.524.531	1980	Paraguay	Gimnasio Oriental
34	Edgar Adan Mora Almada	921.693	1966	Paraguay	Gimnasio Oriental
35	Juan Sebastian Mora Benitez	6.142.584	2008	Paraguay	Gimnasio Oriental
36	Oscar Daniel Valdez Rivas	824.753	1968	Paraguay	Gimnasio Oriental
37	Franco Valdez Sarubbi	6.235.421	2008	Paraguay	Gimnasio Oriental
38	Jose A. Vargas	4.767.508	1990	Paraguay	Gimnasio Oriental
39	Alfredo Toledo Morales	650.692	1960	Paraguay	Gimnasio Oriental
40	Nestor Daniel Vega	3.473.650	1981	Paraguay	Gimnasio Oriental
41	Bernardino Aguilar Baez	974.870	1965	Paraguay	Gimnasio Oriental
42	Dominico Emmanuel Chaparro Salinas	5.021.842	1991	Paraguay	Gimnasio Oriental
43	Jose Feliciano Ferreira Balbuena	3.664.561	1982	Paraguay	Gimnasio Oriental
44	Federico Jose Ferreira Aldana	6.293.219	2009	Paraguay	Gimnasio Oriental
45	Juan Gregorio Mareco	7.089.079	2004	Paraguay	Gimnasio Campo Grande
46	Antonia Beatriz Rodriguez	1.782.321	1973	Paraguay	Gimnasio Campo Grande
47	Oscar Arce Aymar	1.016.965	1969	Paraguay	Gimnasio Campo Grande
48	Octavio Benjamin Villalba Sclaroff	6.185.914	2007	Paraguay	Gimnasio Campo Grande
49	Guillermo Ariel Sclaroff Herebia	7.791.530	2014	Paraguay	Gimnasio Campo Grande
50	Julio Antonio Sclaroff Gonzales	1.591.974	1959	Argentina	Gimnasio Campo Grande
51	Diego Bachen Benega	3.226.570	1980	Paraguay	Gimnasio Campo Grande
52	Bernardino Aguilar Baez	974.870	1965	Paraguay	Gimnasio Campo Grande
53	Hugo Roberto Mareco	1.782.381	1974	Paraguay	Gimnasio Campo Grande
54	Victor Otto Brassel Fischer	584.548	1956	Paraguay	Gimnasio Campo Grande
55	Gabriel Martin Meza Alsina	5.488.870	2006	Paraguay	Gimnasio Campo Grande
56	Bernardo Nicolas Peña Muller	6.140.973	2008	Paraguay	Gimnasio Campo Grande
57	Victor Hugo Garcia Dominguez	7.370.589	2012	Paraguay	Gimnasio Campo Grande
58	Juan Pablo Barreto Casco	2.042.716	1978	Paraguay	Gimnasio Campo Grande
59	Victor Hugo Garcia Dominguez	7.370.589	2012	Paraguay	Gimnasio Campo Grande
60	Roger Fabrizio Galeano Torales	5.743.952	2004	Paraguay	Dojo San José
61	Yamili Dahiana Morales Von Poleski	5.098.799	2005	Paraguay	Dojo San José
62	Andy Nahuel Areco Sosa	6.155.418	2005	Paraguay	Dojo San José
63	Pablo Daniel Areco Sosa	7.379.561	2008	Paraguay	Dojo San José
64	Paulo Mattias Aranda Rodriguez	5.194.671	2003	Paraguay	Dojo San José
65	Liz Paola Torales	6.882.702	1995	Paraguay	Dojo San José
66	Cecilia Arami Sanabria Jara	5.867.093	2004	Paraguay	Dojo San José

Lic. Ricardo Deggeller
 Director General de Deportes
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la Republica

Abg. Juan Carlos Quintana Denis
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes



67	José Ramón Torres Almirón	5.048.895	1998	Paraguay	Dojo San José
68	Juan Manuel Gimenez Diaz	4.508.009	1998	Paraguay	Dojo San José
69	Richard Alberto Meza Sarabia	3.801.022	1994	Paraguay	Dojo San José
70	Lorena Ferreira	4.370.378	1985	Paraguay	Dojo San José
71	Buenaventura Gaspar Insfran Figueredo	6.797.100	1999	Paraguay	Dojo San José
72	Khevin Roig Castillo	4.844.530	1994	Paraguay	C.I.T. (socio Nº 7676)
73	Francisco Jose Cristaldo	647.833	1962	Paraguay	C.I.T. (socio Nº 3649)
74	Thiago Benitez	5.256.105	2003	Paraguay	C.I.T. (socio Nº 2503)
75	Astrid Araujo	4.293.133	1998	Paraguay	C.I.T. (socio Nº 2853)
76	Fernando Centurion	4.797.946	1997	Paraguay	C.I.T. (socio Nº 3236)
77	Carlos Centurion	506.098	1967	Paraguay	C.I.T. (socio Nº 3236)
78	Fabrizio Lemir	5.988.506	2005	Paraguay	C.I.T. (socio Nº 2307)
79	Enrique Millet	3.852.614	1996	Paraguay	C.I.T. (socio Nº 3724)
80	Miguel Anibal Basualdo	7.067.229	2011	Paraguay	C.I.T. (socio Nº 4276)
81	Miguel Basualdo	2.191.452	1980	Paraguay	C.I.T. (socio Nº 4276)
82	Enrique Cubilla	5.963.327	2005	Paraguay	C.I.T. (socio Nº 1953)
83	Ashtard Huespe	6.740.661	2006	Paraguay	C.I.T. (socio Nº 667)
84	Judith Nuñez	6.781.292	2005	Paraguay	C.I.T. (socio Nº 3495)
85	Mathias Herrero	5.849.684	2004	Paraguay	C.I.T. (socio Nº 984)
86	Sofia Rivaldi	7.351.307	2011	Paraguay	C.I.T. (socio Nº 777)
87	Tiago Vera	7.228.215	2011	Paraguay	C.I.T. (socio Nº 1623)
88	Nayeli Monserrat Romero Dominguez	5.786.969	2007	Paraguay	Nintai
89	Daisy Fiorella Romero Dominguez	6.731.906	2011	Paraguay	Nintai
90	Milagros Arguello Cabrera	8.070.771	2016	Paraguay	Nintai
91	Santiago Ruben Villalba Aquino	7.529.561	2007	Paraguay	Nintai
92	Carlos Daniel Urbieto Martinez	4.675.466	1987	Paraguay	Nintai
93	Juan Andres Mencia Morinigo	5.048.731	2002	Paraguay	Nintai
94	Mauro Silvio Eduardo Saggia Diaz De Bedoya	5.080.927	1998	Paraguay	Nintai

Lic. Ricardo Deggeller
 Dirección General de Deportes
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República

Abg. Juan Carlos Cuatrecasas Dentis
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes



MIG. ARNALDO J. CHAMORRO U.
 DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
 SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA